

## Guía del Programa de Ayuda para la cumplimentación del Modelo 650

El objeto de esta guía es ayudar a la introducción de los datos necesarios para que, a través del programa de ayuda, pueda calcular la cuota e imprimir un modelo 650 válido para efectuar el ingreso en el banco, si procede, y realizar la presentación en la Oficina Nacional de Gestión Tributaria (C/ Infanta Mercedes, 49, Bajo, 28020 Madrid), tanto en el caso de ingreso como si no resultara cuota a pagar.

Puede obtener más información sobre la cumplimentación del modelo y la normativa aplicable en las Instrucciones que constan en :

*[Inicio>>Ciudadanos>>No Residentes, viajeros y trabajadores desplazados>>Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de no Residentes](#)*

## **Resumen de los pasos a seguir para realizar la cumplimentación e impresión del modelo**

1- En primer lugar deberá introducir todos los datos previos de la autoliquidación:

Datos generales.

Relación de sujetos pasivos

Relación de bienes del caudal hereditario

2- Una vez cumplimentados todos los campos obligatorios, puede pasar a “Cumplimentación de las autoliquidaciones”. Tras introducir los datos necesarios para la obtención de la cuota correspondiente a cada sujeto pasivo, puede pulsar en “Simular” para que se le muestren las cuotas calculadas, y pueda visualizar como quedaría la autoliquidación con los datos declarados.

3- Cuando considere que todo está correcto puede pasar a “Visualización del modelo cumplimentado”.

Mientras no efectúe la acción “Visualización del modelo cumplimentado para su impresión”, podrá retroceder a un paso anterior, para la corrección o la ampliación de los datos introducidos.

Los campos marcados con asterisco deben rellenarse obligatoriamente, si no se introducen datos en ellos el programa no permitirá avanzar a la siguiente fase.

No es necesario que introduzca todos los datos y efectúe todos los pasos en una sola sesión.

Cuando pulse por vez primera “Guardar Datos” le aparecerá la siguiente pantalla.

IMUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES NO RESIDENTES - Windows Internet Explorer proporcionado por A.E.A.T Seguro 2.82IE9  
https://prewww2.agenciatributaria.gob.aeat/Linwinvoc/es\_aeat/adslu/liqu/web/LiqAccio

IMPUESTO SOBRE SUCESI... X

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Datos generales Relación de sujetos pasivos Relación de bienes que integran el caudal hereditario

Datos del Documento

\* Tipo de documento  
PÚBLICO

\* Nombre del Notario  
OSE LUIZ JIMENEZ SANCHEZ

\* Nº protocolo  
184

Código Notario  
Correo electrónico

\* Fecha de Protocolo  
14-04-2015

Causante

\* Residente  
No

N.I.F. / Pasaporte  
[REDACTED]

\* Nombre  
FEDERICO

Dirección residencia habitual del Causante

Guardar cambios

Es la primera vez que guarda este Modelo, introduzca una clave personal  
[REDACTED]

Confirme la clave personal  
[REDACTED]

Para poder recuperar este Modelo más adelante se le solicitará la clave personal, el NIF y el Correo electrónico del presentador. Asegúrese que dichos campos estén cumplimentados

Presentador

\* N.I.F.  
[REDACTED]

Aceptar Cancelar

Características de la sucesión

\* ¿Se adquiere parte de la herencia en usufructo?  
Sí

\* Edad usufructuario  
69

\* Número de sujetos pasivos  
2

Guardar cambios

Inicio IMPUESTO SOBRE ... ES 9:08

Deberá introducir y confirmar una clave personal, es importante recordarla ya que con ella, y los datos de NIF y correo electrónico del presentador, podrá:

- Acceder a una autoliquidación que haya dejado incompleta con el fin de poder continuar con su cumplimentación.
- Visualizar un modelo finalizado.

Antes de abandonar la sesión, recuerde siempre pulsar “Guardar cambios”.

## 1- Datos previos a la autoliquidación

### Datos generales

En este apartado se le mostrará la siguiente pantalla:

IMUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES - Windows Internet Explorer proporcionado por A.E.A.T Seguro 2.82IE9

https://prewww2.agenciatributaria.gob.es/aeat/lnwinvoc/es/aeat/adsu.liqu.web.LiqAccio

IMUESTO SOBRE SUCESI...

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Datos generales Relación de sujetos pasivos Relación de bienes que integran el caudal hereditario

Datos del Documento

\* Tipo de documento:

\* Nombre del Notario: JOSE LUIZ JIMENEZ SANCHEZ

\* Nº protocolo: 184

Código Notario:

Correo electrónico:

\* Fecha de Protocolo: 14-04-2015

Causante

\* Residente:

\* País de Residencia:

\* Primer apellido: PEREZ

\* Segundo apellido: GOMEZ

N.I.F. / Pasaporte:

\* Nombre: FEDERICO

\* Fecha de devengo: 13-05-2014

► Dirección residencia habitual del Causante

Presentador

\* N.I.F.:

\* Correo electrónico: PRESENTADOR@GMAIL.COM

Características de la sucesión

\* ¿Se adquiere parte de la herencia en usufructo?:

\* Edad usufructuario: 69

\* Número de sujetos pasivos: 2

Guardar cambios

Paso a 2. Cumplimentación de las autoliquidaciones >>>

Inicio

ES

9:10

### Datos del Documento

Si el documento que se va a presentar junto a la autoliquidación es una escritura de aceptación de herencia otorgada ante notario, deberá marcar como tipo de documento “Público” y cumplimentar los datos del notario y de la escritura que se le solicitan.

En caso de que lo que se adjunte a la autoliquidación sea un documento privado de manifestación de herencia, deberá indicar “Privado”.

## Causante

Introduzca los datos personales del fallecido, la fecha de fallecimiento (fecha de devengo), indique si era o no residente en España, y, de no serlo, cuál era su país de residencia, y rellene los datos de su último domicilio.

## Presentador

Los datos que se introduzcan en este apartado de presentador, junto a la clave que introduzca la primera vez que pulse  serán los que se le soliciten cuando quiera recuperar una autoliquidación que haya dejado incompleta.

## Características de la Sucesión

Si un porcentaje del caudal hereditario o un legado es adquirido por uno de los herederos y/o legatarios en usufructo deberá indicar "SI" en esta casilla.

Esto puede ocurrir tanto porque en caso de sucesión intestada la normativa civil aplicable determina que uno de los herederos, el cónyuge en caso del Código Civil español, recibirá parte del caudal hereditario en usufructo, como porque así lo estableció el causante en su testamento.

Deberá indicar el número de sujetos pasivos para los que se desea realizar la autoliquidación.

### Relación de sujetos pasivos

## Datos de Residencia

Debe indicar si el sujeto pasivo era o no residente en España a fecha de devengo, y en caso de no que lo fuera, seleccionar el país en el que residía.

Los sujetos pasivos no residentes deberán introducir los datos de su representante fiscal, el cual debe residir en España.

## Datos Personales

Debe introducir los datos personales del sujeto pasivo, su domicilio, su fecha de nacimiento y su parentesco con el causante. También deberá seleccionar el grupo de tributación en el que se encuentra a efectos de este impuesto.

Si el sujeto pasivo tenía reconocida una minusvalía por resolución de la Administración competente, desde una fecha anterior al devengo, deberá indicar el grado de la misma.

En el Patrimonio Preexistente, seleccione el nivel que corresponda dado el valor del patrimonio del sujeto pasivo en España a fecha de devengo, sin sumar el valor de los bienes heredados.

## Título Sucesorio

Indique si al sujeto pasivo tiene derecho a adjudicarse bienes por participación en el caudal hereditario (herencia), por legado de un bien concreto (legado), o por otro título sucesorio (en ese caso, indique cuál).

También marque la casilla correspondiente si el sujeto pasivo es beneficiario de un seguro de vida.

Deberá marcarse al menos una de las celdas. Si procede, podrán marcarse varias para el mismo sujeto pasivo.

## Datos Liquidación

En caso de que la autoliquidación que esté presentando sea parcial o complementaria, indíquelo. Si es complementaria, introduzca el número de justificante de la autoliquidación a la que complementa y si ésta originó un pago, consigne la cantidad ingresada.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Agencia Tributaria  
Teléfono: 901 33 55 33  
www.agenciatributaria.es

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**  
Adquisiciones mortis causa  
AUTOLIQUIDACIÓN

Modelo 650  
Página 1

**NÚMERO DE JUSTIFICANTE** 653259670105 0

Espacio reservado para la etiqueta identificativa.

Nº de registro identificativo de la documentación

Devengo (fecha fallecimiento) .....  
Prescrito.....

**Sujeto pasivo:**

NIF	Pasaporte	Apellidos y nombre					
Calle/Plaza/ Avda.			Número	Escalera	Piso	Puerta	Teléfono
Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma			País		Código Postal
Fec. fallecimiento	Parentesco	Grupo	Manuvalia	%	Patrimonio preexistente		
Título sucesorio	Heredicia <input type="checkbox"/>	Legado <input type="checkbox"/>	Otros títulos sucesorios (citar) <input type="checkbox"/>				

**Causante:**

NIF	Pasaporte	Apellidos y nombre
-----	-----------	--------------------

Si el sujeto pasivo solicitó prórroga del plazo para realizar la presentación, indíquelo e introduzca la fecha en la que fue solicitada

Indique si para el cálculo de la cuota correspondiente al sujeto pasivo se debe aplicar exclusivamente la normativa estatal, o si se deben aplicar las normas aprobadas por una Comunidad Autónoma, en ejercicio de las competencias normativas que tiene atribuidas.

Para saber en qué casos es posible la aplicación de la normativa de una Comunidad Autónoma, debe consultar la Disposición Adicional Segunda de la Ley 29/1987, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Cuando teniendo en cuenta los datos introducidos de residencia del causante y del sujeto pasivo resulte que sólo es aplicable la normativa estatal, si selecciona Normativa Autonómica el programa le avisará de la existencia de un error, indicándole la causa por la que no resulta de aplicación la normativa elegida.

## **Relación de bienes que integran el caudal hereditario**

### Notas comunes para todos los tipos de bienes:

En la columna porcentaje de titularidad deberá indicar el porcentaje del bien del que era titular el causante a fecha de devengo.

En la columna clave de título seleccione el tipo de título del que era titular el causante a fecha de devengo.

En la columna valor deberá indicar el valor real de la parte del bien incluida en el caudal hereditario.

Por ejemplo, si un bien inmueble con un valor total de mercado a fecha de devengo de 100.000€, tenía carácter ganancial, y el 50% del mismo forma parte del caudal hereditario del causante y el otro 50% se le adjudica a su cónyuge como parte de la liquidación de la sociedad de gananciales, en la columna valor habrá que introducir 50.000.

### **A. Bienes inmuebles**

Debe seleccionar la naturaleza del bien inmueble. En caso de sea vivienda, garaje o trastero, deberá indicar si el inmueble formaba parte de la residencia habitual del causante a fecha de devengo.

Si el inmueble tiene asignada referencia catastral debe introducirla.

### **B. Bienes y derechos afectos a actividades empresariales y profesionales**

Indique el epígrafe de la actividad económica o profesional.

Si el bien afecto es un inmueble, seleccione su naturaleza e introduzca la referencia catastral.

### **C. Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, y otros tipos**

Introduzca todos los dígitos de su cuenta bancaria y en valor el saldo existente a fecha de devengo.

### **D. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios**

Seleccione si el valor cotiza o no en un mercado organizado, e introduzca su descripción y los datos de la entidad depositaria.

### **E. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad**

Seleccione si el valor cotiza o no en un mercado organizado, e introduzca su descripción y los datos de la entidad depositaria.

### **F. Joyas, vehículos, objetos de arte y antigüedades**

Describa brevemente el bien.

## **G. Demás bienes de contenido económico**

Describa brevemente el bien.

## **H. Cargas y gravámenes deducibles**

Describa brevemente la carga deducible.

Tenga en cuenta que los derechos reales de garantía, como son las hipotecas inmobiliarias, no son deducibles como cargas sin perjuicio de la posible deducción de las deudas garantizadas en el apartado correspondiente.

## **I. Ajuar doméstico**

El ajuar doméstico forma parte de la masa hereditaria y se valorará en el 3 por 100 del importe del caudal relictico del causante (valor calculado) salvo que los interesados asignen a este ajuar un valor superior, o prueben fehacientemente su inexistencia, o que su valor es inferior al que resulte de la aplicación del referido porcentaje.

Si estima que debe declarar un ajuar inferior o superior al valor calculado, introduzca la cuantía que considere correcta en el campo “Valor Estimado”.

En caso de que dentro del caudal hereditario declarado se encuentre el inmueble que era el domicilio en el que residían el causante y su cónyuge a fecha de devengo, introduzca el valor catastral de ese inmueble.

## **J. Deudas deducibles**

Describa brevemente estas deudas e indique el importe que el causante adeudaba a fecha de devengo.

En el momento de la presentación, deberá adjuntar al modelo documento justificativo de las deudas declaradas.

## **K. Gastos deducibles**

Sólo pueden introducirse aquellos cuyo origen sea uno de los indicados en la columna descripción.

En el momento de la presentación, deberá adjuntar al modelo documento justificativo de los gastos deducidos.

## **L. Bienes adicionables al caudal hereditario**

Seleccione en “Clave de adición” aquella que corresponda a la causa por la que se deben adicionar los bienes al caudal hereditario.

Si el bien adicionado es un inmueble indique su naturaleza, e introduzca la referencia catastral que tenga asignada y su ubicación.

## **M. Exenciones comunes a todos los herederos**

En este apartado únicamente se introducirán datos en el caso de que dentro del caudal se incluyan bonos de caja de bancos industriales y de negocios que no hayan sido atribuidos por el testador a persona determinada. La fecha de adquisición de los bonos, que se consignará en la columna “Descripción”, ha de ser anterior al 19-01-1987.

#### **N. Relación de bienes y derechos legados por el causante a determinados derechohabientes**

Deberán introducirse los datos del legatario. Si no se ha indicado en la Relación de sujetos pasivos que ese legatario se adjudica bienes por Título Sucesorio de “Legado”, el programa avisará de la existencia de un error.

En tipo de legado se seleccionará el apartado de la Relación de bienes en el que se encuentra el bien que ha sido objeto del legado, y en Descripción, se marcará cual es el bien de ese apartado adjudicado al legatario.

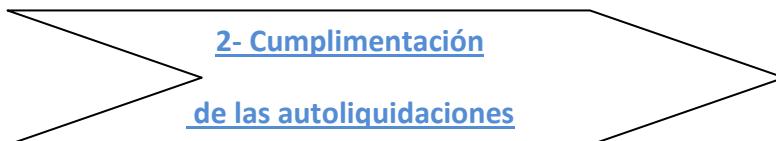
En “Clave de título” indique aquel en que el legatario se adjudica el bien. En Porcentaje Legado introduzca la porción del bien que ha sido adjudicada al legatario, y en Valor, el correspondiente al título y al porcentaje del bien que ha sido legado. Por ejemplo, si se ha legado a un sujeto pasivo el 50% de la plena propiedad de un bien cuyo valor total es de 100.000€, en la columna valor de los legados deberá declarar 50.000.

#### **O. Percepciones de contratos de seguros sobre la vida**

Introduzca los datos de la entidad aseguradora, de la póliza y los del beneficiario del seguro. Si se introducen datos de un beneficiario, y para él no se ha marcado en Título Sucesorio que es Beneficiario de seguro de vida, el programa avisará de un error.

En valor debe declarar la cuantía a percibir por el beneficiario.

Indique también si el seguro fue contratado o no con anterioridad al 19 de Enero de 1987.



Pulsando en uno de los nombres de los sujetos pasivos introducidos, entrará en el detalle de su autoliquidación.

La pantalla que se muestre dependerá de la Normativa Aplicable que haya indicado para ese sujeto pasivo en “Datos Liquidación” de la “Relación de Sujetos Pasivos”. De modo que será “Ámbito Liquidación Estatal” o “Ámbito Liquidación Autonómica”.

#### **Casos de aplicación de la normativa estatal**

#### **P. Porción hereditaria**

Si el causante tiene derecho a adquirir un porcentaje del caudal hereditario en plena propiedad, marque “SI” en “Herencia recibida en plena propiedad” e introduzca el porcentaje.

Si el título por el que adquiere el sujeto pasivo la porción es distinto a la plena propiedad (nuda propiedad o usufructo), o si además de un porcentaje en plena propiedad adquiere otro en un título distinto, marque “NO” en “Herencia recibida en plena propiedad”, e introduzca el porcentaje o porcentajes correspondientes.

Ejemplos de cumplimentación:

El Sr. García fallece en estado de viudo, siendo su heredero universal su único hijo.

Herencia recibida en plena propiedad:

SI

Porcentaje plena propiedad

100%

El Sr. López fallece en estado de casado con la Sra. Gómez. El Sr. López, de nacionalidad española, no hizo testamento. Por lo que a Sra. Gómez le corresponde el usufructo vitalicio de un tercio de la herencia, repartiéndose los tres hijos de ambos la plena propiedad de dos tercios de la herencia y la nuda propiedad del otro tercio.

Cónyuge:

Herencia recibida en plena propiedad

NO

Porcentaje plena propiedad

Porcentaje recibido en nuda propiedad

Porcentaje en usufructo vitalicio

33,33%

Cada uno de los hijos:

Herencia recibida en plena propiedad

NO

Porcentaje plena propiedad

22,22%

Porcentaje recibido en nuda propiedad

11,11%

Porcentaje en usufructo vitalicio

El Sr. Pérez fallece en estado de casado con la Sra. González. El Sr. Pérez, de nacionalidad española, en su testamento otorgó el usufructo universal vitalicio de toda la herencia a su cónyuge, designando, por lo demás, herederos a sus tres hijos.

Cónyuge:

Herencia recibida en plena propiedad

NO

Porcentaje plena propiedad

Porcentaje recibido en nuda propiedad

Porcentaje en usufructo vitalicio

100%

Cada uno de los hijos:

Herencia recibida en plena propiedad

NO

Porcentaje plena propiedad

Porcentaje recibido en nuda propiedad

33,33%

Porcentaje en usufructo vitalicio

## R. Reducciones

Las reducciones por parentesco, por minusvalía y por percepción de seguro de vida se calcularán automáticamente por el programa.

El valor calculado de la reducción por adquisición de vivienda, al depender de lo que se declare en Porción hereditaria, no se mostrará hasta que no se realice la acción “Simular”. Para que la cuantía calculada sea descontada de la base imponible, deberá indicar que desea aplicar esta reducción.

Para poder practicar esta reducción, la que era vivienda habitual del contribuyente a fecha de devengo debe estar incluida entre los bienes inmuebles declarados. El programa no calculará en ningún caso esta reducción si el causante y el sujeto pasivo eran no residentes a fecha de devengo, dado que la vivienda en la que residía el causante no se encontraba en territorio español, y, por tanto, no debe incluirse en la autoliquidación de un sujeto pasivo sometido al impuesto por obligación real.

El resto de las reducciones deben introducirse si se dan las condiciones requeridas para su aplicación.

## S. Donaciones acumulables

Seleccione el tipo de bien que fue donado, la fecha en la que se produjo la donación y el valor por el que fue declarada la misma.

## V. Doble imposición internacional

Está deducción sólo la pueden aplicar sujetos pasivos sometidos al impuesto por obligación personal, por ello, el programa mostrará un error si se introducen datos en este campo y se ha declarado que el sujeto pasivo era no residente en España a fecha de devengo.

## X. Deducción cuotas anteriores

Si se indicó en “Datos generales” que se trata de una liquidación complementaria y se introdujeron “Cuotas ingresadas”, aparecerán en este apartado.

## **Y. Intereses de demora**

En caso de que vaya a presentar la autoliquidación fuera del plazo reglamentario establecido, o bien porque solicitara prórroga y esté efectuando la presentación en los seis meses siguientes a la finalización, o bien porque quiera presentar una autoliquidación complementaria, deberá introducir en este apartado los intereses de demora generados desde la fecha de finalización del plazo de presentación hasta aquella en que se efectúe la presentación.

### **Casos de aplicación de la normativa autonómica**

Deberá consignar los valores que correspondan, teniendo en cuenta la Normativa de la Comunidad, vigente a fecha de devengo, que resulte aplicable.

Para la obtención de la cuota, seleccione si es un Caso General de cálculo, o si corresponde aplicar un Tipo medio de Tributación.

[Simular](#)

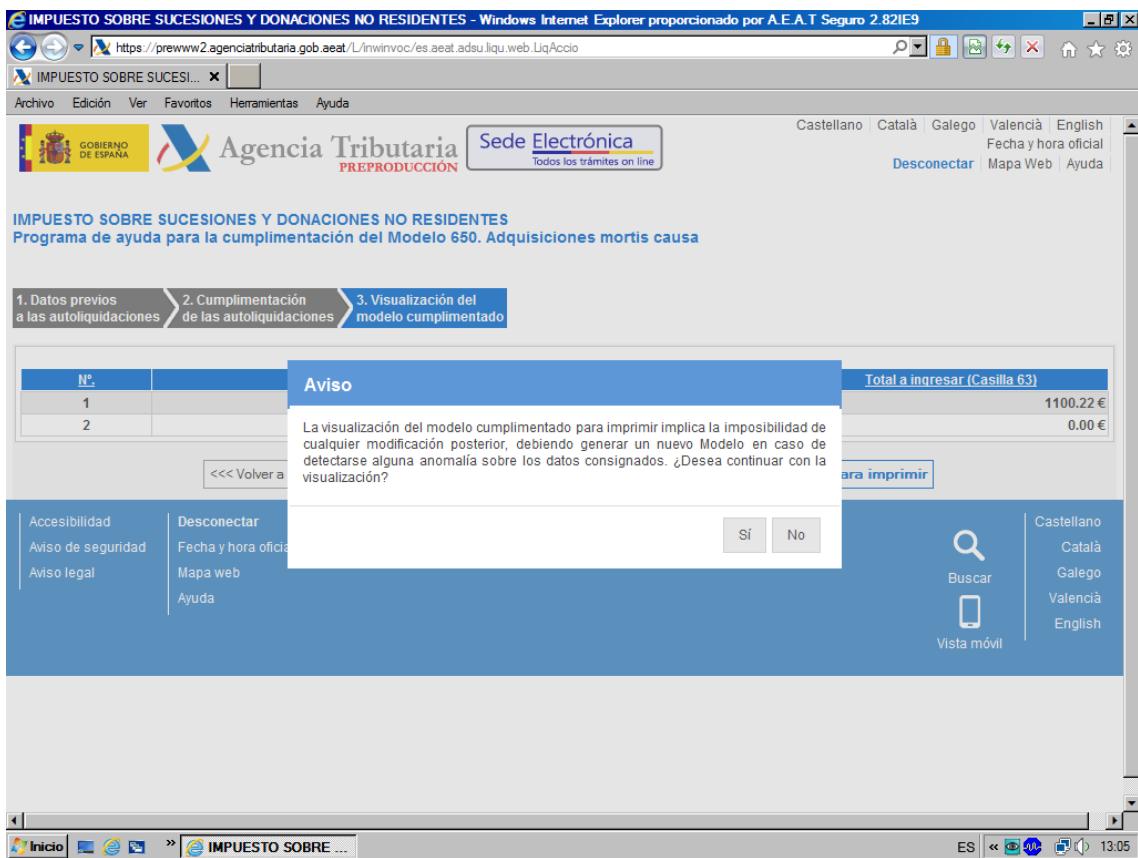
Al pulsar esta casilla se le mostrará el resultado calculado de la autoliquidación, y podrá visualizar las autoliquidaciones de los sujetos pasivos o el modelo 650 completo, obtenido con todos los datos declarados del causante, del caudal hereditario y de los sujetos pasivos.

**3- Visualización del modelo cumplimentado**

Cuando estime que ha introducido todos los datos correctamente, puede avanzar a esta fase, en la que podrá realizar la acción:

[Visualizar el modelo cumplimentado para imprimir](#)

Si pulsa en ella, se le mostrara este aviso:



Si indica que “SI” podrá imprimir el modelo 650, listo para proceder al pago, en su caso, y a la presentación.

Una vez realizado el ingreso, en los casos en que resulte cuota a pagar, o bien en el caso de que la cuota fuese negativa, el modelo 650 de autoliquidación acompañado de la documentación pertinente, que se presentará en la Oficina Nacional de Gestión Tributaria (C/ Infanta Mercedes, 49, Bajo, 28020 Madrid).

No olvide antes de efectuar la presentación:

- marcar con una cruz en la “Relación de documentos que se adjuntan” de la página 1 del modelo 650 la documentación que efectivamente se va a aportar junto con el modelo de autoliquidación
- Proceder a la firma de la autoliquidación en los espacios destinados al efecto.
-